

RESOLUCIÓN Nro. **L-026--**

30 MAR 2023

“Por medio de la cual se interrumpe el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa”.

El Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

1. Que los artículos 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978 establecen que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio.
2. Que mediante Resolución número 021 del 20 de mayo de 2022, el Gerente general le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 01 y el 22 de junio de 2022, inclusive, a la funcionaria **ANGYE DAVIANY OSPINA CASAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.403.995, quien ejerce el cargo de Técnico B de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-ACTIVA.
3. Que mediante la Resolución número 025 del 08 de junio del 2022, el Gerente general autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la funcionaria **ANGYE DAVIANY OSPINA CASAS** a partir del 09 de junio del 2022 por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar nueve (9) días hábiles, por el año de servicios causado entre el 18 de enero de 2021 y el 17 de enero de 2022.
4. Que mediante Resolución número 024 del 17 de marzo de 2023, el Gerente general le concedió nueve (09) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 27 de marzo y el 13 de abril de 2023 inclusive, a la funcionaria **ANGYE DAVIANY OSPINA CASAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.403.995, quien ejerce el cargo de Técnico B de la Planta Global de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa.
5. Que, mediante comunicación del 30 de marzo de 2023, **DERLIS MARTINEZ TAPIAS**, Gerente general de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia-Activa, solicitó que las vacaciones de la funcionaria **ANGYE DAVIANY OSPINA CASAS** fueran interrumpidas por necesidad del servicio, a partir del 10 de abril del 2023, quedando pendiente el disfrute de cuatro (04) días hábiles.
6. Que, en consecuencia, es procedente interrumpir el disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



RESUELVE:

Artículo 1. Interrupción de vacaciones. Interrumpir a partir del 10 de abril del 2023, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución número 024 del 17 de marzo de 2023 a la funcionaria **ANGYE DAVIANY OSPINA CASAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.403.995, quedando cuatro (04) días hábiles pendientes por disfrutar. El periodo de vacaciones será reanudado por el tiempo que falte para completar su disfrute, desde la fecha en que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato.

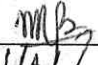
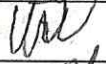
Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Medellín, **30 MAR 2023**



DERLIS MARTINEZ TAPIAS
Gerente General

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Melissa Bustamante Morales-Gestora de talento humano	
Revisó	Alejandro Palacio Jaramillo – Director administrativo y financiero	
Aprobó	Braulio Hernan Morales Giraldo-Director jurídico	